

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (TUPA - MTC)**  
Aprobado mediante Resolución Ministerial N° -2019-MTC-01

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE DE RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBIACIÓN	(EN % U.L.T)	(En S.)	AUTO-MÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
DCV-008	<b>CANJE DE LICENCIA DE CONDUCIR MILITAR O POLICIAL</b> Vigencia A1: (2) Vigencia Profesionales: 3 años  <u>BASE LEGAL.</u> - Literal g) del Art. 16 de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (08.10.99) - Numeral 4.2.1 del Art. 4, Art. 28, y Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado por D.S. N° 007-2016-MTC (23.06.2016) y modificatorias.	1. Solicitud según formulario, indicando bajo declaración jurada el día de pago y número de constancia de pago.	Presencial: Formulario N° 006/17 Anexo 006-A/17 <a href="http://www.mtc.gob.pe">http://www.mtc.gob.pe</a>	-	S/. 24.50	X				Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental Jr. Antenor Orrego 1923 Chacra Ríos - Cercado de Lima; Av. César Vallejo 603 - Lince;	Director(a) de Circulación Vial	Director(a) de Circulación Vial	Director(a) General de Autorizaciones en Transportes

**NOTA:**

(1) El administrado sólo queda obligado a indicar en su solicitud, el día y el número de la constancia de pago correspondiente.

(2) Respecto a la vigencia de la licencia de conducir:

- Vigencia de diez (10) años, si el conductor no ha sido sancionado o lo ha sido, con sanciones aplicables a infracciones leves.
- Vigencia de ocho (08) años, si el conductor ha sido sancionado por infracción grave o muy grave que no amerite la suspensión de la licencia.
- Vigencia de cinco (05) años, si el conductor ha sido sancionado con la suspensión de la licencia o ha sido inhabilitado temporalmente para obtenerla.

(3) Los procedimientos podrán ser presentados en la Plataforma de Atención al Ciudadano del MTC ubicadas en Lima y en el interior del país.

(4) El pago por derecho de trámite se realizará por cada ámbito y tráfico.